

## **DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO** COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 3-190147

Ver.

Código de generación: 905B0E41-7F51-4AC2-81CF-7F2D84711ABB

Número de control: DTE-03-S006P002-000000000022215

Sello de recepción: 2025B859A64FA31040AB820D49C94880DDB3A7BO

**EMISOR** 

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Descripción

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

No. Cantidad Codigo

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO,

SAN SALVADOR

Correo: ventasdte@infrasal.com Teléfono: 22343200

Tipo de establecimiento: Sucursal

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-09-23 07:30:13

**RECEPTOR** 

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049 NRC: 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

Otros

montos

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN

Ventas no

sujetas

Ventas

exentas

Ventas

gravadas

**SALVADOR** 

Teléfono: Correo:

Descuento

por ítem

50322143315 finoxsol@iccuscatlan.com

Orden de Código de Localidad venta: Vendedor: Facturacion 1 SVG 3 16941 Compra: Cliente:

Precio

Unitario

					Unitario	no afectos	por item	sujetas	exentas	gravadas
1	2.00	1210015	Otras	Argon Industrial Gaseoso 330pc	\$98.4500	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$196.90
2	1.00	1210025	Otras	Argon Industrial Gaseoso 140pc	\$42.0000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$42.00
						Sum	ma de ventas: \$0.00 \$0.00		\$0.00	\$238.90
								Sumatoria	\$238.90	
								Impuesto al Valor	\$31.06	
									\$269.96	
								IVA	\$0.00	
								IVA Reten	\$0.00	
								\$0.00		
								Monto total de la	operación:	\$269.96
								Total otros montos r		\$0.00
								Tota	al a pagar:	\$269.96

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el projetario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósit os abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente

Valor en letras: doscientos sesenta y nueve dólares con noventa y seis centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: